

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1819.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 38.

Circular para que los pueblos que se insertan á continuación presenten en este Gobierno las cuentas municipales de los años que se hallan en descubierto.

CONTABILIDAD MUNICIPAL.—NEGOCIADO 7.º

Resuelto á no tolerar por más tiempo el punible abandono en que se encuentra la rendición de cuentas municipales de los pueblos de esta provincia, sin embargo de las diferentes órdenes expedidas por el Gobierno de S. M. y el de mi cargo para que cumplan con tan importante servicio, y deseando conseguir resultados positivos y que no queden ilusorios los mandatos de la Reina (Q. D. G.), he acordado:

1.º Todos los pueblos que comprende la adjunta relación presentarán en este Gobierno las cuentas de los años en que se hallan en descubierto y que la misma indica, en todo el mes de Marzo próximo.

2.º Si trascurrido este plazo no las hubiesen presentado, incurrirán los que deban rendirlas en la multa de 50 escudos de irremisible exacción.

3.º Si á pesar de la multa no las rindiesen se despacharán comisionados con dietas crecidas que abonarán los responsables.

4.º La menor morosidad ó falta de celo para activar la presentación de dichas cuentas que se note en los Alcaldes actuales les hará incurrir en la multa de 20 escudos.

Los señores Alcaldes y Secretarios cuidarán de dar la mayor publicidad á la presente para que llegue á conocimiento de los cuentadantes y cumplan cuanto en ella les encomiendo.

Guadalajara 23 de Febrero de 1866.

El Gobernador accidental,
José de la Casa y Robles.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto de la rendición de cuentas de propios con expresion de los años á que las mismas corresponden.

PARTIDO DE ATIENZA.

PUEBLOS.	Años que se hallan en descubierto.
Alcolea de las Peñas.....	1864 á 65.
Albendiego.....	1861, 62, 63 y 64 á 65.
Alcorlo.....	1857, 63 y 64 á 65.
Aldeanueva de Atienza.....	1864 á 65.
Algora.....	1864 á 65.
Bañuelos.....	1859, 60, 61, 62, 63 y 64 á 65.
Bodera.....	1864 á 65.
Bustares.....	1863 y 64 á 65.
Cabezadas (las).....	1863 y 64 á 65.
Campisábalos.....	1863 y 64 á 65.

PUEBLOS.

Años que se hallan en descubierto.

Cantalojas.....	1863 y 64 á 65.
Cañamares.....	1864 á 65.
Cercadillo.....	1864 á 65.
Cincovillas.....	1864 á 65.
Condemios de Abajo.....	1863 y 64 á 65.
Id. de Arriba.....	1862, 63 y 64 á 65.
Congostrina.....	1863 y 64 á 65.
Galve.....	1863 y 64 á 65.
Gascuña.....	1862, 63 y 64 á 65.
Huercos (la).....	1863 y 64 á 65.
Madrigal.....	1860, 63 y 64 á 65.
Medranda.....	1863 y 64 á 65.
Miedes.....	1862, 63 y 64 á 65.
Navas (las).....	1863 y 64 á 65.
Ordial (el).....	1863 y 64 á 65.
Palancares.....	1864 á 65.
Pálmaces de Jadraque.....	1861, 62, 63 y 64 á 65.
Paredes.....	1861, 62, 63 y 64 á 65.
Prádena.....	1861, 62, 63 y 64 á 65.
Rebollosa de Jadraque.....	1862, 63 y 64 á 65.
Riofrio.....	1863 y 64 á 65.
Riva de Santiuste.....	1864 á 65.
Robledo.....	1862, 63 y 64 á 65.
Romanillos de Atienza.....	1858, 59, 60, 62, 63 y 64.
San Andrés del Congosto.....	1857, 58, 59, 60, 62, 63 y 64.
Semillas.....	1863 y 64.
Somelinos.....	1860, 61, 62, 63 y 64.
Toba (la).....	1861, 62, 63 y 64.
Tordelrabanos.....	1864 á 65.
Ujados.....	1864.
Valdeleubo.....	1863 y 64.
Valverde.....	1864.
Veguillas.....	1861, 62, 63 y 64.
Villacadima.....	1862, 63 y 64.
Villares.....	1863 y 64.
Zarzuela de Jadraque.....	1860, 63 y 64.

PARTIDO DE BRÍUEGA.

Alarilla.....	1863 á 64 y 1864 á 65.
Archilla.....	1861, 62, 63 á 64 y 64 á 65.
Argecilla.....	1859, 61, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Atanzon.....	1859, 60, 61, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Balconete.....	1859, 60, 61, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Barriopedro.....	1854, 55, 63 á 64 y 64 á 65.
Budia.....	1860, 61, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Cañizar.....	1859, 60, 63 á 64 y 64 á 65.
Carrascosa de Henares.....	1859, 60, 61, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Casas de San Galindo.....	1863 á 64 y 64 á 65.
Caspueñas.....	1862 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Castilmambre.....	1862 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Coperual.....	1864 á 65.
Espinosa de Henares.....	1861, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Fuentes.....	1861, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Gajanejos.....	1863 á 64 y 64 á 65.
Hita.....	1862 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Hontanares.....	1863 á 64 y 64 á 65.
Irueste.....	1863 á 64 y 64 á 65.
Ledanca.....	1862 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Masegoso.....	1861, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
Mirairio.....	1863 á 64 y 64 á 65.
Mudux.....	1863 á 64 y 64 á 65.



PUEBLOS.

Años que se hallan en descubierto.

Table listing towns and their corresponding years of discovery. Includes entries like Millana (1864 al 65), El Olivar (1863 al 64 y 64 al 65), and various towns under the 'PARTIDO DE SIGÜENZA' section.

PUEBLOS.

Años que se hallan en descubierto.

Table listing towns and their corresponding years of discovery. Includes entries like Tortonda (1860, 61, 62 a 63, 63 a 64 y 64 a 65), Villaverde del Ducado (1864 a 65), and various towns under the 'PARTIDO DE TAMAJÓN' section.

Núm. 39.

Negociado 6.º - Quintas.

Estado que manifiesta el número total de mozos que fueron sorteados en 2 de Abril de 1865 para la quinta del ejército activo, en esta provincia, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de reemplazos vigente.

PUEBLOS.

Table listing towns and their corresponding numbers of men. Includes entries like Riva de Santiuste (la) y agregado (5), Riofrio y agregados (6), Bobledo (5), and various towns under the 'Partido de Brihuega' section.

PUEBLOS.

Table listing towns and their corresponding numbers of men. Includes entries like Rebollosa de Hita (4), Romancos (9), San Andrés del Rey (2), and various towns under the 'Partido de Cifuentes' section.

Partido de Atienza.

Table listing towns and their corresponding numbers of men under the 'Partido de Atienza' section. Includes entries like Albendiego (1), Alcolea de las Peñas (2), Alcorlo (2), and various other towns.

Partido de Cifuentes.

Table listing towns and their corresponding numbers of men under the 'Partido de Cifuentes' section. Includes entries like Abanades (2), Ablanque y agregado (10), Alaminos (1), and various other towns.

PUEBLOS.

Pueblos	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.
Mantiel.....	1	»	»
Ocentejo.....	1	»	»
Padilla de Medinaceli ó del Ducado.....	3	»	»
Puerta (la).....	3	»	»
Renales.....	1	»	»
Riva de Saelices (la).....	1	»	»
Rivarredonda.....	1	»	»
Ruguilla.....	1	»	»
Sacecorbo.....	4	»	»
Saelices.....	1	»	»
Sotillo (el).....	1	»	»
Sotoca.....	4	»	»
Sotodosos.....	4	»	»
Torre Cuadrada de los Valles.....	1	»	»
Torre Cuadrada.....	3	»	»
Trillo.....	3	»	»
Valdelagua y agregado.....	1	»	»
Val de San García (el).....	1	»	»
Vallablado del Rio.....	2	»	»
Viana de Mondejar.....	5	»	»
Villanueva de Alcoron.....	5	»	»
Villarejo de Medina y agregado.....	8	»	»
Zaorejas.....	8	»	»
Partido de Guadalajara.			
Aldeanueva de Guadalajara ..	4	»	»
Alovera.....	5	»	»
Azuqueca.....	3	»	»
Cabanillas del Campo.....	3	»	»
Casar de Talamanca (el).....	8	»	»
Centenera.....	6	»	»
Chiloaches.....	11	»	»
Ciruelas.....	5	»	»
Fontanar.....	8	»	»
Galápagos.....	1	»	»
Guadalajara y agregado.....	65	»	»
Horche.....	17	»	»
Iriépal.....	5	»	»
Lupiana.....	4	»	»
Marchamalo.....	15	»	»
Mohernando.....	2	»	»
Pozo de Guadalajara (el).....	5	»	»
Quer.....	4	»	»
Taracena.....	2	»	»
Torrejon del Rey.....	3	»	»
Tórtola.....	5	»	»
Usanos.....	10	»	»
Valbuena.....	»	»	»
Valdarachas.....	1	»	»
Valdeavero.....	»	»	»
Valdeberchén.....	5	»	»
Villanueva de la Torre.....	6	»	»
Yebes.....	6	»	»
Yunquera.....	5	»	»
Partido de Molina.			
Adoves.....	6	»	»
Alcoroches.....	7	»	»
Algar.....	4	»	»
Alustante.....	11	»	»
Amayas.....	3	»	»
Anchuela del Campo.....	1	»	»
Anchuela del Padregal y agregados.....	5	»	»
Anchuela de la Seca ó del Padregal.....	3	»	»
Aragoncillo.....	3	»	»
Balbacil.....	3	»	»
Baños y agregado.....	1	»	»
Campillo de Dueñas.....	6	»	»
Canales de Molina.....	3	»	»
Castellar.....	3	»	»
Castilnuevo.....	3	»	»
Checa.....	24	»	»
Chequilla.....	3	»	»
Cillas.....	3	»	»
Clares.....	1	»	»
Coveta.....	8	»	»
Codes.....	3	»	»
Concha.....	3	»	»
Cordunte y agregado.....	2	»	»
Cubillojo de la Sierra.....	6	»	»
Cubillejo del Sitio.....	3	»	»
Embid.....	2	»	»
Estables.....	11	»	»
Fuenteisaz.....	6	»	»
Herrera.....	2	»	»
Hinojosa.....	3	»	»
Hombrados.....	4	»	»
Lábrus.....	2	»	»
Lébranon y agregados.....	8	»	»
Luzon y agregados.....	11	»	»
Maranchon.....	11	»	»
Mazarete.....	3	»	»
Megina.....	3	»	»
Milmarcos.....	6	»	»
Mochales.....	3	»	»
Molina.....	29	»	»
Morenilla.....	1	»	»
Motos.....	2	»	»
Olmeda de Coveta (la) y agregado.....	6	»	»
Ora.....	4	»	»
Pardos.....	4	»	»
Peñalen.....	3	»	»
Peralejos.....	10	»	»
Philla de Molina.....	5	»	»

PUEBLOS.

Pueblos	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.
Piqueras.....	6	»	»
Poveda de la Sierra.....	7	»	»
Povo (el) y agregado.....	10	»	»
Prados redondos y agregados.....	10	»	»
Rillo.....	1	»	»
Rueda.....	3	»	»
Selas.....	6	»	»
Setifes.....	6	»	»
Taravilla.....	3	»	»
Tartanedo.....	3	»	»
Terraza y agregados.....	5	»	»
Terzaga y agregado.....	4	»	»
Tierzo.....	3	»	»
Tordellego.....	4	»	»
Tordesillos.....	12	»	»
Torre Cuadrada de Molina y agregado.....	6	»	»
Torremocha del Pinar.....	3	»	»
Torremochuela.....	4	»	»
Torrubia.....	3	»	»
Tortuera.....	3	»	»
Tovillos y agregado.....	2	»	»
Traid.....	6	»	»
Turmiel y agregado.....	3	»	»
Valhermoso y agregado.....	2	»	»
Villar de Coveta.....	2	»	»
Villet de Mesa.....	4	»	»
Yunta (la).....	3	»	»
Partido de Pastrana.			
Albalate de Zorita.....	5	»	»
Albares.....	7	»	»
Almoguera.....	9	»	»
Almonacid de Zorita.....	9	»	»
Aranzueque.....	3	»	»
Armuña.....	»	»	»
Drieves.....	6	»	»
Escariche.....	3	»	»
Escopete.....	2	»	»
Fuente la Encina.....	9	»	»
Fuente Viejo.....	»	»	»
Fuente Novilla.....	8	»	»
Hontova.....	6	»	»
Hueva.....	»	»	»
Illana.....	18	»	»
Loranca de Tajuña.....	8	»	»
Mazarete.....	10	»	»
Mondejar.....	18	»	»
Moratilla de los Meleros.....	6	»	»
Pastrana.....	18	»	»
Peñalver.....	4	»	»
Pioz.....	3	»	»
Pozo de Almoguera.....	2	»	»
Reñera.....	6	»	»
Romanones.....	6	»	»
Savatón.....	6	»	»
Tendilla.....	12	»	»
Valdeconcha.....	11	»	»
Yebra.....	5	»	»
Zorita de los Canes.....	3	»	»
Partido de Sacedon.			
Alcocer.....	17	»	»
Alique.....	1	»	»
Alocen.....	4	»	»
Alondiga.....	9	»	»
Auñon.....	11	»	»
Berninches.....	9	»	»
Casasna.....	4	»	»
Castilforte.....	1	»	»
Chillarón del Rey.....	5	»	»
Córcoles.....	4	»	»
Escamilla.....	7	»	»
Hontanillas.....	2	»	»
Millana.....	5	»	»
Morillejo.....	3	»	»
Olivar (el).....	1	»	»
Pareja y agregado.....	9	»	»
Peralveche.....	6	»	»
Poyos.....	2	»	»
Recuenco (el).....	9	»	»
Sácedon y agregado.....	13	»	»
Sácedon.....	11	»	»
Torronteras.....	1	»	»
Villaescusa de Palositos.....	1	»	»
Partido de Sigüenza.			
Aguilal de Anguita.....	6	»	»
Alborea.....	3	»	»
Alcolea del Pinar.....	6	»	»
Alcuneza y agregado.....	4	»	»
Algora.....	6	»	»
Almadrones.....	2	»	»
Anguita.....	14	»	»
Atance (el).....	4	»	»
Báides.....	7	»	»
Bujalaro.....	4	»	»
Bujarrabal.....	1	»	»
Cárabias y agregado.....	1	»	»
Castejón de Henares.....	4	»	»
Castilblanco.....	4	»	»
Cendejas del Medio y agregado.....	5	»	»
Cendejas de la Torre.....	5	»	»
Córces.....	4	»	»
Fuensaviñan (la).....	4	»	»
Garbajosa.....	4	»	»
Guijosa y agregado.....	3	»	»
Horna.....	3	»	»

PUEBLOS.

Pueblos	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.	Número de los mozos sorteados en el sorteo de los mozos de la Ley de 17 de Julio de 1865, según el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1865.
Huérmedes.....	2	»	»
Imon.....	11	»	»
Jadraque.....	17	»	»
Jirque.....	4	»	»
Larrión.....	2	»	»
Luzaga y agregado.....	5	»	»
Mandayona y agregado.....	7	»	»
Mirabueno.....	3	»	»
Moratilla de Henares.....	4	»	»
Navalpotro.....	»	»	»
Negredo.....	3	»	»
Olmeda de Jadraque (la).....	1	»	»
Olmedillas y agregado.....	2	»	»
Palazuelos.....	7	»	»
Pelegrina y agregado.....	4	»	»
Pinilla de Jadraque.....	1	»	»
Pozancos y agregado.....	3	»	»
Rosalido y agregado.....	3	»	»
Santiuste.....	»	»	»
Sauca y agregados.....	5	»	»
Sigüenza y agregado.....	51	»	»
Torremocha del Campo.....	3	»	»
Torremocha de Jadraque.....	2	»	»
Torresaviñan (la).....	2	»	»
Torrevaldealmeidas y agregado.....	1	»	»
Tortonda.....	3	»	»
Viana de Jadraque ó Vianilla.....	2	»	»
Villacorza y agregado.....	3	»	»
Villaseca de Henares y agregado.....	2	»	»
Villaverde del Ducado.....	7	»	»
Partido de Tamajón.			
Aleas y agregado.....	3	»	»
Almiruete.....	3	»	»
Alpedrete de la Sierra.....	3	»	»
Ambon.....	2	»	»
Arroyo de las Praguas y agregado.....	5	»	»
Belaña.....	2	»	»
Bocigano.....	4	»	»
Campillo de Ranas.....	9	»	»
Cardoso (el).....	1	»	»
Casa de Uceda (la).....	5	»	»
Cerezo.....	4	»	»
Cogolludo.....	14	»	»
Colmenar de la Sierra y agregado.....	1	»	»
Cubillo (el).....	3	»	»
Fuencemillan.....	5	»	»
Fuentalhiguera.....	6	»	»
Humanas y agregado.....	13	»	»
Jócar.....	2	»	»
Majaletrayo.....	2	»	»
Málaga.....	2	»	»
Malaguilla.....	2	»	»
Matarrubia.....	2	»	»
Membrillera.....	7	»	»
Mesonas.....	3	»	»
Mierla (la).....	1	»	»
Monasterio y agregado.....	3	»	»
Montarrón.....	9	»	»
Muriel y agregado.....	2	»	»
Peñava.....	6	»	»
Puebla de Belaña.....	4	»	»
Puebla de Valles.....	6	»	»
Retiendas.....	5	»	»
Robledo de Mohernando.....	8	»	»
Tamajón.....	4	»	»
Torre Belaña.....	3	»	»
Tortuero.....	4	»	»
Uceda.....	12	»	»
Vado (el).....	4	»	»
Valdeñuño Fernández.....	3	»	»
Valdepeñas de la Sierra.....	11	»	»
Valdesotos.....	5	»	»
Villaseca de Uceda.....	»	»	»
Viuélas.....	4	»	»
Totales generales.....	2.044	4	30

RESÚMEN.

Número total de los mozos de 20 años sorteados para el ejército en esta provincia según las actas.....

Idem de los mozos del mismo sorteo que han fallecido.....

Idem de los comprendidos indebidamente en dicho sorteo y de los exceptuados según los párrafos 1.º, 2.º y 6.º del artículo 45 de la ley.....

Idem de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la misma.....

Si alguno de los Ayuntamientos ó particulares de los pueblos de esta provincia tuviesen que hacer reclamaciones, podrán presentarlas en la Secretaría de este Gobierno en el término preciso de ocho días, contados desde la fecha de este Boletín oficial; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Guadalajara 23 de Febrero de 1866.

El Gobernador accidental
José de la Casa y Robles.

Guadalajara: Imp. de Ruiz y Sobrinos.